

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### CIUDAD DE CEUTA

**33467** *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Velarde-II" y su alimentación eléctrica a 15 kV.*

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación del centro de transformación "Velarde-II" y su alimentación eléctrica a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación del mencionado centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Planta baja del edificio de 16 viviendas y garajes en la calle Velarde, números 16, 18 y 20 y calle Espino, números 2 y 4, en la ciudad de Ceuta.

b) Finalidad: Atender a nuevas demandas de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Capacidad para dos transformadores de 630 kVA. Líneas de entrada y salida: El centro de transformación irá intercalado entre las siguientes líneas de entrada/salida de 15 kV: Línea subterránea proveniente del centro de transformación "Velarde". Línea subterránea proveniente del centro de transformación "Edificio María".

2.º Declarar la utilidad pública, en concreto, de dichas instalaciones eléctricas, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 26 de septiembre de 2011.- El Jefe del Servicio, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A110074857-1